

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	“La Iguana”
Departamento:	Nariño
Municipio:	Puerres
Vereda:	Desmontes Altos
Corregimiento:	Monopamba
Número de matrícula inmobiliaria:	244-111431 ORIP de Ipiales
Número de cédula catastral:	Sin información

Norte: Partiendo desde el punto 1 al punto 5 en dirección noreste con LOTES BALDIOS, en una distancia de 832,3 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 5 al punto 6, en dirección sureste con predios de FAMILIA REINA, en una distancia de 200 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 6 al punto 10, en dirección suroeste con predio de ALVARO CUASANCHIR, en una distancia de 830 mts; seguidamente el punto 10 al punto 11, con RIO PRECIPICIO, en una distancia de 45,8 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 11 al punto 1, en dirección suroeste con LOTES BALDIOS, en una distancia de 204,4 mts. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No.

520013121004 2020 00055, formulado por el señor Marino Miller Reina Revelo identificado con C. de C. N° 5.310.041 de Puerres (N), a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario